INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

Marco legal:

De acuerdo a la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (*Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte), el Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de Educación y Deporte tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

Además deberá tenerse en cuenta la modificación realizada mediante Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, **en lo relativo al ámbito del deporte**

Protocolo objeto de visado:

El protocolo objeto de este informe se corresponde con:

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO
Versión 2.0 – 06 de agosto de 2020

Consideraciones al protocolo

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Se recomienda que en los entrenamientos y en las competiciones se generen grupos estables de deportistas en aquellas embarcaciones con dos o más tripulantes. Estos grupos deberían tenerse en cuenta en cuanto al uso de las zonas comunes, tales como vestuarios y gimnasios.

2. Igualmente sería aconsejable informar a cada grupo de la excepcionalidad de la medida y las normas que ello conlleva, procurando los miembros del mismo evitar, en lo posible, los contactos estrechos con miembros de otros grupos estables.

3. Igualmente habría que incidir en que la constitución de estos grupos fijos, únicamente conlleva la posibilidad de realizar la actividad deportiva en la que no se puede garantizar

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9	PÁGINA	1/3

la distancia de seguridad, una vez finalizada la misma, deben aplicarse las mismas reglas referidas a la distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarilla.

4. Las “carpas” indicadas en competiciones para delimitar a cada club, de existir se recomienda que tengan al menos dos paramentos abiertos. No obstante lo recomendable es que los participantes acuden solo un tiempo corto previo a la hora en la que deben empezar su entrenamiento o en su caso competición.
5. Dado que los deportistas requieren un calentamiento previo al entrenamiento y/o las competiciones, se procurará la existencia de zonas delimitadas para éste, por cada club – en caso de competiciones – que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los deportistas, evitando el acceso a las mismas de otro personal.
6. Se recomienda, cuando las instalaciones lo permitan, la identificación de pantalanes de embarque diferenciados de los de desembarque, sobre todo en competiciones.
7. Se informará a los deportistas que eviten abarloarse a otras embarcaciones durante los entrenamientos o antes o después de las pruebas de competición.
8. En el caso de necesitarse el uso de mangueras para la limpieza o en su caso endulzado de las embarcaciones, se dispondrá de geles hidroalcohólicos y el uso de guantes para su uso. En otros casos e podrá designar personal de apoyo específico para esta tarea que portara mascarilla y mantendrá la distancia de seguridad con los deportistas. Se deberá prever evitar aglomeraciones en estas zonas.
9. En todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberán quedar establecidos los aforos de las distintas dependencias (aseos, duchas, vestuarios, gimnasio…), la frecuencia de limpieza y desinfección de las distintas dependencias, instalaciones, mobiliario y útiles (ring, materiales, pomos de puestas, aseos…), instrucciones de uso de desinfectantes, frecuencia ventilación..
10. En las competiciones al aire libre en las que se usen aseos portátiles, se deberá disponer de geles a su entrada , adecuada ventilación de los mismos, así como pautas de limpieza y desinfección frecuentes de los mismos.
11. Todos los participantes de los entrenamientos y las competiciones deben conocer los protocolos y medidas establecidas, incluidas las de las instalaciones donde estos se desarrollen, por lo que deberán ser solicitados con anterioridad e integrados en la información que se les facilite a los participantes.
12. Especial atención debe prestar la organización de las competiciones, conjuntamente con los titulares y responsables de las instalaciones a la medidas establecidas (aforos, limpieza y desinfección, instrucciones de uso, ventilación) de los espacios cerrados en donde se realice actividad física intensa (gimnasios, pistas).
13. Las personas que deban trasladarse al espacio de asilamiento, o abandonar as instalaciones por presentar síntomas compatibles con la cOVID-19 , no deberán volver al entrenamiento o la competición hasta recibir una valoración médica que permita este retorno.
14. Es importante que en las competiciones y entrenamientos se establezca con claridad la persona o personas coordinadoras del mantenimiento de las medidas preventivas establecidas, así como de informar a quien deben dirigirse los participante, personal técnico o acompañantes en caso de duda o de presentación de síntomas sospechosos de ser compatibles con la COVID-19.
15. Respecto a la Lista de verificación, deberá recoger de forma lo más adaptada posible a la actividad, elementos de control relevantes como los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9	PÁGINA	2/3

a. Comprobación de que las personas responsables de tomar temperatura y en su caso identificar síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.
b. Comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos espacios y salas en espacios acotados.
c. Comprobación de que se evitan las aglomeraciones en puntos críticos como entradas y salidas, aparcamientos, etc
d. Comprobación de que están indicadas los aforos y las limitaciones de uso en aseos, ducha y vestuarios.
e. Comprobar que las medidas preventivas COVID-19 se han trasladado a deportistas, personal técnico y público con anterioridad a la competición o evento.

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO Versión 2.0 – 06 de agosto de 2020** no existe inconveniente por parte de esta Consejería para que se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en los apartados anteriores.

Ulises Ameyugo Catalán

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	15/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPRNPV93Y8AQD867CABYQLZUCY9	PÁGINA	3/3